



ES TIEMPO DE
CRECER

Corporación Municipal de Educación de Maipú



**“CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
SALAS DE CLASES ESCUELA GERMAN RIESCO ERRÁZURIZ”**

ENTRE

**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ (CODEDUC)
Y**

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO Y LA EDUCACIÓN MAIPU LTDA (SODEM LTDA.)

En Santiago a 18 de junio de 2013, entre, la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, Corporación de Derecho Privado, Rut N° 71.309.800-0, representada por su Secretario General, don **JONATHAN PATRICIO FERNÁNDEZ FIGUEROA**, cédula nacional de identidad N° 12.452.660-4, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Pajaritos N° 2756, comuna de Maipú, Región Metropolitana, en adelante, “la Corporación” y por la otra, la **SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO Y LA EDUCACION MAIPU LTDA**, también conocida como **SODEM LTDA**. Rut N° 79.549.810-9, representada por doña **PATRICIA DEL CARMEN SILVA GONZALEZ**, RUN 8.857.547-4, y doña **MARIA TERESA CARVAJAL VILLEGAS**, RUN 12.236.489-5, todos con domicilio San Martín N°2620, comuna de Maipú, en adelante indistintamente la “arrendataria”, acuerdan suscribir el siguiente contrato de arrendamiento de acuerdo a las cláusulas que se mencionan a continuación:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Con fecha 18 de marzo de 2013, entre el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL (FOSIS) y la **SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO Y LA EDUCACION MAIPU LTDA**, también conocida como **SODEM LTDA.**, suscribieron un Contrato de aportes No reembolsable, para la ejecución del Proyecto denominado **“YO EMPRENDO SEMILLA PARA MICROEMPREENDEDORES DEL TERRITORIO 29 DE LAS COMUNAS DE MAIPÚ Y CERRILLOS”**, por un monto total de \$38.150.000.-.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente instrumento la Corporación entrega en arrendamiento dos salas de clases de la Escuela Germán Riesco Errázuriz de esta Corporación ubicada en calle San Ramón N°101 de esta comuna, a “la arrendataria”, **SODEM LTDA.**, para la ejecución del Programa denominado **“YO EMPRENDO SEMILLA PARA MICROEMPREENDEDORES DEL TERRITORIO 29 DE LAS COMUNAS DE MAIPÚ Y CERRILLOS”**, sujeto a las condiciones y obligaciones señaladas en este contrato.



ESTIEMPO DE
CRECER

Corporación Municipal de Educación de Maipú

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO

La "Arrendataria" pagará a la Corporación la cantidad total y única de \$ 180.000- (Ciento ochenta mil pesos).

El arriendo se pagará por la arrendataria por adelantado, en la tesorería de la Corporación, dentro de los 5 días hábiles siguientes de suscrito el presente contrato de arrendamiento.

CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO.-

El plazo del presente contrato rige a partir del 19 de junio de 2013 y se extenderá hasta el 05 de julio de 2013, ambas fechas inclusive, entre las 09:00 a las 18:00 de cada día.

Sólo podrá ampliarse el plazo del contrato a petición de la arrendataria, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente fundamentados y acreditados por ésta, lo que se verificará por la Unidad Técnica. La ampliación de plazo dará lugar a la pertinente modificación de contrato.

QUINTO: TERMINACIÓN ANTICIPADA Y ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

La Corporación podrá poner término anticipado y administrativamente al contrato en los siguientes casos:

- a) Deterioro del mobiliario escolar, así como el rayado de muros interiores de las salas
- b) Inadecuada conducta y vocabulario para con los alumnos, docentes, paradocentes y administrativos del establecimiento educacional del personal dependiente de la "Arrendataria", como de las personas que participen en el Proyecto.
- c) Por incumplimiento grave de la arrendataria que amerite, a juicio de la Unidad Técnica, poner término anticipado al contrato.
- d) Por la ocurrencia de una causal de término, establecida en el Código de Comercio, Código Civil y normativa aplicable.

SEXTO: OBLIGACIONES

La Arrendataria deberá destinar el uso de las salas entregadas en arrendamiento sólo para el objeto de señalado en el presente contrato

SEPTIMO: UNIDAD TÉCNICA

La Unidad Técnica será la Dirección del Establecimiento Escuela Presidente Germán Riesco Errázuriz.



ESTIEMPO DE
CRECER

Corporación Municipal de Educación de Maipú



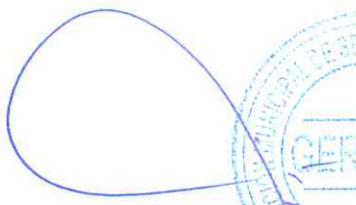
La U.T. se reserva el derecho de supervisar la correcta utilización de las salas de clases, por lo que la Arrendataria quedara obligada a dar todas las facilidades que la U.T. requiere para el desempeño de su cometido, sin que ello signifique liberar a la Arrendataria de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que le incumben.

OCTAVO: COMPETENCIA JUDICIAL: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia, sujetándose a las reglas y procedimientos del contrato de arrendamiento.

NOVENO: La personería de don Jonathan Fernández Figueroa para comparecer en representación de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, consta en escritura pública de fecha 31 de diciembre 2012, otorgada por la notaria pública de don Manuel C.P. Cammas Montes, de Maipú.

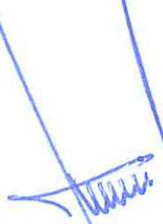
Por su parte, la personería de doña Patricia del Carmen Silva González y de doña María Teresa Carvajal Villegas para representar en forma conjunta a **SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO Y LA EDUCACION MAIPU LTDA**, también conocida como **SODEM LTDA.**, consta en escritura pública de fecha 06 de marzo de 2008 otorgada ante don Osvaldo Pereira, Notario Público de Santiago.

DÉCIMO QUINTO: El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de las partes y el otro en el del Director del establecimiento.



JONATHAN FERNÁNDEZ FIGUEROA
GERENTE GENERAL
CODEDUC
ARRENDADOR


PATRICIA DEL CARMEN SILVA GONZÁLEZ
SODEM LTDA.
ARRENDATARIA


MARIA TERESA CARVAJAL VILLEGAS
SODEM LTDA.
ARRENDATARIA





ES TIEMPO DE
CRECER

Corporación Municipal de Educación de Mariposa